Gmail **INAN DIRECCION ADMINISTRATIVA <subuoc46inan@gmail.com>**

ID - 396.050

1 mensaje

INAN DIRECCION ADMINISTRATIVA <subuoc46inan@gmail.com> 13 de octubre de 2021, 14:07
Para: Hugo Venialbo <hvenialbo@gmail.com>, Andromeda Security <andromedasecuritysa@hotmail.es>

Buenas Tardes
En el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Adquisición de servicios de Vigilancia" me dirijo a Uds. a los efectos de notificar la adjudicación realizada a la empresa VIGILANCIA S.A. por Resolución D.G. INAN N° 18 de fecha 13 de octubre del corriente año.

Se adjunta copia del referido documento.

Atentamente

Mgtr. Lic. Maria Isabel Alfonso
Encargada de Sub UOC N° 45
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - MSPBS
0991 650 472

093332.PDF
4416K

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición * SUB UOC Nº
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Lic. María Isabel Alfonso A.
Encargada Sub UOC
INAN - M.S.P. y B.S.

DICTAMEN A.J. N° 964/2021

A : LIC. ELSI OVELAR, Directora General
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN

DE : ABG. MARIA GRISELDA GENEZ, Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica – INAN

REF. : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA » - I.D. N° 396.050. *RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.-*

FECHA : 13 de octubre de 2021.

ANTECEDENTES:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 2378, fecha de emisión 10/05/2021, por un valor total de GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES (Gs. 192.000.000) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, PAC Institucional N° 00396050, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA » - I.D. N° 396.050, y atendiendo a que el presente llamado es Plurianual, corresponde dejar constancia que el monto programado para el ejercicio fiscal 2022 por un total de guaraníes doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000), se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del mencionado ejercicio fiscal.-

2. Nota INAN N.º 1376/2021 de fecha 04/08/2021, se remite el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF, a los efectos de solicitar la autorización para el inicio del segundo llamado para la «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA » - ID N° 396.050, de manera a dar continuidad a los procesos de rigor.-

3. Nota DOC/UTA N.º 238/2021, de fecha 17/08/2021, la Unidad Tecnica de Apoyo dependiente de la Direccion Operativa de Contrataciones – MSPyBS, autoriza al INAN a dar continuidad al proceso correspondiente al segundo llamado, conforme a lo establecido en la Resolución SG N.º 89/2021; en los terminos de la Nota DOC/UTA N.º 134 de fecha 17/06/2021.-

4. Resolución D.G. INAN N° 10 de fecha 24 de agosto de 2021, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 396.050- SEGUNDO LLAMADO.*(sic).*-**

5. Acta de apertura de sobres de fecha 17/09/2021, donde queda asentado que se procedió a la apertura de oferta de las empresas **VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA Y ANDROMEDA SECURITY S.A.**, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto 2992/19.-

6. Informe de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - ID 396.050**, en virtud del cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación conforme al detalle realizado en el Cuadro de Adjudicaciones que forma parte de la Evaluación, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.-

7. Nota INAN N.º 1951/2021 de fecha 05/10/2021, se remite el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF, a los efectos de solicitar la verificción y autorización para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA" - ID N° 396.050.-

8. Nota DOC/UTA N.º 367/2021, de fecha 08/10/2021, la Unidad Tecnica de Apoyo dependiente de la Direccion Operativa de Contrataciones – MSPyBS, autoriza al INAN a dar continuidad al proceso de adjudicación correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - ID 396.050**.-

9. Memo N° 44 de fecha 12 de octubre de 2021, adjunto al cual la Sub UOC N° 45 – INAN remite los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - ID 396.050**, y por providencia la Dirección Administrativa deriva el mismo a la Asesoría Jurídica para su para su verificación.-

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», establece en sus artículos 20: las condiciones que deben reunir las Bases o Pliegos de Requisitos para las Licitaciones Públicas; artículo 30: las condiciones para la Declaración de Licitación Desierta; 31 las condiciones para la Cancelación de la Licitación; artículo 32 la aplicación de las disposiciones del Título Tercero, Capítulo Segundo, de la mencionada ley para las Licitaciones por Concurso de Ofertas (LCO), con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos; y, artículo 37: Requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.-

2. Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» dispone en el artículo 33 Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones *«... Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...»*, el artículo 34 Contenido de los Pliegos *«... deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados...»*; *y, en el «Artículo 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo».*

...1/2...

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

4. Que, la Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en su artículo 3º reza: «*Son Sub Unidades Operativas de Contratación (sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección Operativa de contrataciones Nivel Central. OTRAS SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION: Sub UOC No 45 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)*».

Que, el artículo 8 de la resolución up supra mencionada dice: «*Autorizar a suscribir a: los titulares de las UOC y Sub UOC's individualizadas en los artículos 2º y 3º relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución.-*

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.

Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley No 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional».

5. Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.-

ANALÍSIS DE LA CUESTIÓN:

QUE, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 396.050** fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones según Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Como resultado el proceso de contratación se ha procedido a la evaluación de las ofertas presentadas con relación a los ítems requeridos por la institución y como resultado de la evaluación el Comité Evaluador ha recomendado la adjudicación de la contratación en base al detalle realizado en el cuadro que forma parte del informe referido.-

Que, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - ID 396.050** cuenta con la autorización para la prosecución de la adjudicación por parte de la la Unidad Tecnica de Apoyo dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPyBS.-

CONCLUSIÓN:

En base a los antecedentes y a los documentos obrantes en el expediente, esta Asesoría Jurídica concluye que:

1) Respecto a la adjudicación recomendada por el Comité Evaluador, conforme al detalle del Cuadro de Adjudicaciones que forma parte de la Evaluación, esta Asesoría Jurídica considera que el proceso de adjudicación del llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de procedimiento; y, no encuentra reparo legal a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la adjudicación del llamado, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 «ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 396.050**, conforme a los análisis realizados para el proceso de aprobación del mismo.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Asesoría Jurídica – I.N.A.N.

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION
I.N.A.N.
SECRETARIA GENERAL